

CUDAP: 0006705/2015

VISTO:

Las equivalencias solicitadas por la estudiante Aymaré Cáceres Estebo, DNI 31.982.406, de materias aprobadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-, Plan 2012, correspondiente al recorrido del ciclo CON TRAYECTO ADICIONAL de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en las Resoluciones Decanales 0519/15, 0520/15 y 1153/15 se ha deslizado un error involuntario en la denominación de la carrera en que está inscripta la alumna y donde dice: "...carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo de Articulación, Plan 2003..."; debe decir: "...carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, correspondiente al recorrido del ciclo CON TRAYECTO ADICIONAL de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba".

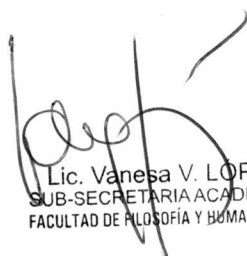
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR las Resoluciones Decanales 0519/15, 0520/15 y 1153/15 en los respectivos Artículos 1º y donde dice: "...carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo de Articulación, Plan 2003..."; debe decir: "...carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, correspondiente al recorrido del ciclo CON TRAYECTO ADICIONAL de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba".

ARTICULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la U.N.C. y archívese.

CORDOBA, 09 NOV 2015

RESOLUCION Nº: **1569**
aer


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES